



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00291716--UNC-ME#FAUD - RENUNCIA ARQ. GONZALEZ

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00291716—UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto PABLO GONZALEZ (LEGAJO N° 44.457), eleva renuncia a su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente se fundamenta, en razón de haber sido designado en la misma asignatura como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, y que el mencionado Docente, estaba también designado en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra respectiva, en el que se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes,

Que corresponde aceptar la renuncia presentada por el Arq. GONZALEZ, a partir del 01/04/2026,

Que asimismo, corresponde también dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos, concedida al Arq. GONZALEZ, a partir de la misma fecha,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Arquitecto PABLO GONZALEZ (LEGAJO N° 44.457), al cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos, concedida al Arquitecto PABLO GONZALEZ (LEGAJO N° 44.457), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026.

ARTICULO 3°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de

Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO